



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2  
DE AGOSTO DE 2.007.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Doña María Ángeles López Gómez

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez

Doña María Antigua Martín Martín

Don José Cano Pérez-Cejuela

Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.

Doña María Ángeles Rodríguez Martín

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Don Antonio Burgueño Carbonell

Doña Milagros Gómez-Pintado Martín

Don Jesús Sánchez Pedrosa

Don Luciano Navarro Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz

SECRETARIO GENERAL:

Don Francisco - Javier Peces Perulero



En la villa de Mora (Toledo), siendo las veintiuna horas, del día dos de agosto de 2007, se reúnen previamente convocados en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, Don José Manuel Villarrubia de la Rosa, y actuando de Secretario el de la Corporación, Don Francisco Javier Peces Perulero.

No asisten a la sesión habiendo justificado su inasistencia, Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra, Don Antonio Vegue Rodríguez, Doña María Victoria Lázaro García de Fernando y Don Emilio Bravo Peña.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente orden del día:

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta por Secretaría del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de junio de 2007. Por unanimidad de los asistentes, queda aprobada conforme figura redactada.

## **2. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 21 DE ESTE MUNICIPIO.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al Sector número 21 que ha sido instado en concepto de agente urbanizador por la agrupación de interés urbanístico denominada “Agrupación de Interés urbanístico de los propietarios de terrenos de la Unidad de Actuación 21 del PAU Camino de Santa Lucía, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mora”, vistos los informes emitidos, la documentación del mismo cumple con los requisitos que establece el art. 110 de la LOTAU, habiéndose seguido la tramitación prevista en el art. 120 del mismo texto legal, referente al desarrollo de una P.A.U. en régimen de gestión indirecta de iniciativa particular, una vez se ha procedido a los trámites de exposición pública y emitido el correspondiente informe técnico y jurídico.



También se cumple con la solicitud formulada de adjudicación preferente en virtud de lo establecido en el artículo 133 del Texto Refundido de la LOTAU, por otra parte innecesario, al haberse presentado una sola alternativa técnica, es decir la de la Agrupación antes mencionada.

Queda así mismo acreditado en el expediente que el P.A.U. dispone del informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, requerido por el artículo 112, en relación con el artículo 38.3 y 4 del la LOTAU y 139.3 del Reglamento de Planeamiento, al incluirse en el programa la aprobación de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento por el que se crea el Sector 21 de suelo urbanizable de este municipio, informe adoptado con fecha 6 de mayo de 2007, si bien condicionado a la aportación de determinados documentos cuyo contenido es necesario subsanar y que la Corporación deberá acreditar para que el acuerdo de aprobación definitiva tenga eficacia jurídica.

Se da cuenta del informe emitido por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en relación con el contenido del informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo, en relación con el programa que se pretende aprobar. Se ha procedido a comprobar las aclaraciones formuladas en dicho informe, de forma que se puedan subsanar con posterioridad al acuerdo de aprobación del programa, recogándose su contenido como condicionantes del acuerdo plenario.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales y por la unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el programa para el desarrollo de la actuación urbanizadora del Sector N<sup>o</sup> 21 de éste término municipal, situado en Camino Santa Lucía, presentado por la "Agrupación de Interés urbanístico de los propietarios de terrenos de la Unidad de Actuación 21 del PAU Camino de Santa Lucía, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mora", ello conforme a la alternativa técnica formulada y las modificaciones exigidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, pendientes de su reflejo en la documentación del Programa, y que son las siguientes:

- a) Procede recalcular las plazas de aparcamientos de manera que aparezcan descritas en la correspondiente documentación gráfica, la cantidad de



- 138 plazas de aparcamiento en vez de las 112 que aparecen erróneamente en los cálculos de la documentación presentada.
- b) Todas las construcciones deberán tener como máximo dos plantas de altura de 7,50 metros a cornisa.
  - c) En la Ordenanza 4.1 denominada Zona Residencial procederá corregir dos cuestiones:
    - Añadir que el fondo máximo edificable será de 18 metros.
    - Se corregirá la altura máxima de los sótanos será un metro computándose como planta los superiores a esa altura.
  - d) De acuerdo con la partida presupuestada se aportará documentación gráfica con el detalle del mobiliario urbano y la jardinería a llevar a cabo en la actuación.
  - e) Las anteriores correcciones se deberán documentar en planos y en la memoria del Programa de Actuación

SEGUNDO. Adjudicar a la Agrupación antes citada en el punto anterior, la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, de acuerdo con su proposición jurídico económica, por importe de 1.061.406,30 Euros, de los que 910.844,55 euros corresponden a la ejecución de la obra urbanizadora y que incluyen los impuestos repercutibles legalmente.

TERCERO. El urbanizador adjudicatario deberá asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el programa, y prestar una garantía consistente en el 7% del valor de la urbanización, ello mediante la formalización del correspondiente convenio urbanístico.

CUARTO. Aprobar la propuesta del convenio urbanístico presentado, que deberá ser desarrollado y ampliado de acuerdo con los criterios legales exigibles de forma que permita una mejor ejecución de los aspectos contemplados en el programa, suscribiéndose por parte del agente urbanizador adjudicatario del mismo y la Alcaldía Presidencia.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del convenio urbanístico correspondiente y su registro previo en la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

### **3. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 10, DE**



## **LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.**

Visto el programa de actuación urbanizadora tramitado a instancia de la empresa PRAYFASA S.L. con objeto de proceder a la ejecución de la unidad de actuación nº 10 de las N.N.S.S. actualmente vigentes.

Visto que dicho programa incluye el correspondiente plan parcial de ordenación que se encuentra conforme con las previsiones establecidas en la ordenanza de aplicación y todo ello conforme con la aplicación del régimen transitorio previsto en la disposición transitoria 1ª punto 1.3, apartado b) punto 3º, del texto refundido de la LOTAU, procede que el régimen de cesiones aplicable sea el previsto en el planeamiento vigente, más las cesiones correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo previsto en el programa.

Visto los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos se aprecia que la alternativa técnica definida es correcta, sin embargo se señalan deficiencias importantes en la proposición jurídico económica.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo y Servicios Municipales pronunciándose sobre aquellos aspectos que permitan crear criterios sólidos en materia de valoraciones tanto del costo de la obra urbanizadora, como de los gastos de gestión que se definen en la misma y de igual forma la valoración sobre la compensación o el pago necesario para que el único propietario cuya superficie de suelo no alcanza la mínima propuesta por el programa, pueda hacer efectivos sus derechos económicos en la actuación.

Por parte del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se expone la problemática planteada, estimando que la misma ha sido resuelta de forma adecuada en el dictamen de la Comisión Informativa.

Por todo lo anterior, sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, y por unanimidad de sus miembros, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanizadora presentado por la empresa PRAYFASA S.L. correspondiente a la unidad de actuación nº 10 de las N.N.S.S. de Planeamiento vigentes, ello conforme con la alternativa técnica contenida en dicho programa.



SEGUNDO. Adjudicar el programa de actuación urbanizadora a la única proposición jurídico económica presentada por la empresa PRAYFASA S.L., no obstante condicionada a las siguientes modificaciones:

- a) En lo referente al costo de la obra urbanizadora reflejada en la proposición jurídico económica y que asciende a la cantidad de 118.234,21 Euros, más los impuestos legales repercutibles, se considera desfasado en relación a los precios actuales de mercado y como consecuencia de ello procede la actualización del mismo hasta un importe máximo que en ningún caso supere dos veces y media el precio antes indicado.
- b) En lo referente a los costes de gestión del programa de actuación, se estima que los mismos no se corresponden adecuadamente con el porcentaje de costo de obra urbanizadora indicado en el apartado anterior, entendiéndose que los mismos se deberán establecer en un porcentaje que no deberá superar el 18% del costo de la obra urbanizadora.
- c) En relación con la previsión realizada en la proposición jurídico económica para compensar en metálico, al único propietario existente, cuya superficie de terrenos no alcanza los 200 metros cuadrados de parcela mínima, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 f) de la LOTAU, procede entender que la valoración mínima de la parcela de suelo neto resultante deberá situarse como mínimo en un valor equivalente a 241,94 Euros/metro cuadrado, de la que se descontará el coste de la obra urbanizadora que resulte procedente, y todo ello sin perjuicio de que se pueda satisfacer suelo equivalente que permita llegar a la parcela mínima, tomando como referencia el precio anteriormente citado.
- d) También serán objeto de corrección los errores numéricos en la superficie de la actuación que no concuerdan con la alternativa técnica, por lo que deberán ser recogidos en la correspondiente documentación gráfica y en todo caso el agente urbanizador deberá presentar una nueva proposición jurídico económica que se adapte a los criterios que se establecen en el presente acuerdo.

TERCERO. El urbanizador adjudicatario deberá asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el programa, y prestar una garantía consistente en el 7% del valor de la urbanización, ello mediante la formalización del correspondiente convenio urbanístico.



CUARTO. Aprobar la propuesta del convenio urbanístico presentado, que deberá ser desarrollado y ampliado de acuerdo con los criterios legales exigibles de forma que permita una mejor ejecución de los aspectos contemplados en el programa, suscribiéndose por parte del agente urbanizador adjudicatario del mismo y la Alcaldía Presidencia.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del convenio urbanístico correspondiente y su registro previo en la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE TERRENOS CON DESTINO A LA AMPLIACION DEL INSTITUTO PEÑAS NEGRAS.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del cambio de criterio que se ha producido en relación con la permuta de terrenos aprobada por la Corporación, por acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2007, con destino a la ampliación del Instituto de Peñas Negras, concretamente la construcción de 26 unidades de E.S.O. y 8 ciclos formativos.

El cambio de criterio se fundamenta en la necesidad de agilizar la tramitación administrativa, utilizando para ello la figura de la cesión gratuita de terrenos pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo, ello por proceder de cesiones urbanísticas, concretamente como consecuencia de la actuación urbanizadora del sector denominada "La Romana Fase 2".

Dichos terrenos son colindantes con el actual Instituto Peñas Negras y por tratarse de terrenos calificados como dotacionales, cumplen perfectamente el uso urbanístico al que deben ser destinados, mediante su utilización en la ampliación del centro educativo. Las características de dichos terrenos son las siguientes:

Superficie: 5.051 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Consejería de Educación y Ciencia.  
Este, Unión FENOSA y Luis Francisco Vegue Carrasco  
Sur, calle Príncipe.  
Oeste, Ayuntamiento de Mora, parque público.



Considerando que el citado bien se encuentra incluido dentro del patrimonio municipal de suelo y en consecuencia se encuentra regulados en los artículos 76 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre que aprueba el texto refundido de la LOTAU, y concretamente en su artículo 79.2 apartado c) se establece que los mismos pueden ser cedidos gratuitamente a cualquier administración pública para la ejecución de equipamientos públicos, en este caso centros educativos, procede entender cumplida e uso la finalidad a la que se destinan los mismos.

De otro lado, dicha cesión gratuita se debería compensar a la Corporación mediante la cesión de los terrenos que constituían el antiguo instituto de formación profesional, ello previa desafectación del uso a la enseñanza y como consecuencia de que los mismos se van a quedar sin utilización, una vez ejecutada la obra de ampliación del nuevo edificio que se tiene previsto llevar a efecto en los terrenos cedidos por la Corporación.

Por todo lo anterior, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, la Corporación Municipal por la unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia el terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en el sector 19, parcela 87, calle Príncipe con una superficie de cinco mil cincuenta y un metros cuadrados (5.051 m) con destino a la construcción de un nuevo edificio del Instituto del Enseñanza Peñas Negras.

SEGUNDO. La presente cesión gratuita, quedará condicionada a que por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en convenio suscrito al efecto, se proceda a la cesión gratuita a esta Corporación de otros terrenos de la misma situados en la calle Romaneros de este municipio que se encontraban destinados a instituto de formación profesional y que como consecuencia de la nueva reordenación del instituto, van a poder ser desafectados a la enseñanza, al concentrarse en el nuevo edificio la totalidad de servicios educativos.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la tramitación del expediente y en consecuencia a suscribir cuantos actos, convenios y documentos sean precisos para llevar a efecto los términos del presente acuerdo.



## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la solicitud formulada por D. Carlos Villarrubia Díaz, al objeto de que la Corporación enajene la parcela situada en el polígono industrial de su propiedad destinada a uso comercial con una superficie de 1.980 metros cuadrados, con fachada a la calle Cuenca y vistas a la calle Ciudad Real.

El citado solicitante pretende la instalación en la misma de un bar-restaurante constituido por una nave de tipo industrial y forma rectangular, todo ello conforme al proyecto que ha presentado en la Corporación.

Por todo lo anterior visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Proceder a la enajenación a favor de Don Carlos Villarrubia Díaz de la parcela número 68 descrita en la parte positiva del acuerdo con una superficie de 1980 metros cuadrados, al precio de diecinueve euros con veintitrés céntimos (19,23 Euros), resultando un precio total de treinta y ocho mil setenta y cinco euros con cuarenta céntimos (38.075, 40 Euros).

SEGUNDO. La presente enajenación quedará condicionada a la ejecución del proyecto y la instalación propuestos por el interesado, quedando por lo tanto sujeto a las condiciones que la Corporación tiene establecidas para la enajenación de parcelas del polígono industrial y que se transcribirán al correspondiente documento público de compraventa.

## **6. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA AL CONSORCIO DE RESIDUOS MEDIAMANBENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS LIMPIOS DEL MUNICIPIO.**



Se da cuenta por parte de la Presidencia de la necesidad de proceder de forma inmediata a la apertura del punto limpio cuyas obras ha sido concluidas recientemente, precisándose el mantenimiento del mismo.

El Concejal Delegado de Hacienda informa de los contactos mantenidos con el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo y en concreto el dossier conteniendo la forma mediante la cual dicho organismo va a gestionar el mantenimiento del punto limpio, incluyéndose cálculos aproximados de cada uno de los vertidos de manera que se consideran como básicas unas cincuenta y dos retiradas anuales de residuos cuyo precio aproximado por retirada de un contenedor de tipo medio de siete metros cúbicos se encuentra establecido en la fecha actual de ciento setenta euros más el IVA repercutido. Se informa de que el precio total aproximado anual se estima en una cantidad próxima a los veinte mil euros anuales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Régimen Interior y sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros se acuerda:

PRIMERO. Encomendar al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, la gestión del servicio de retirada de vertidos del punto limpio actual y de aquellos que en su día puedan establecerse.

SEGUNDO. Aprobar las condiciones del servicio que han sido comunicadas por el Consorcio en la propuesta que ha sido formulada a esta Corporación.

TERCERO. Facultar al Alcalde Presidente para la firma del correspondiente convenio, en donde se concreten todos los aspectos que proceda en razón a la mejor y más adecuada puesta en funcionamiento de la instalación.

## **7. CONSTITUCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio pasado, se crearon las Comisiones Informativas que con carácter permanente van a dictaminar los asuntos de competencia del pleno municipal. Una vez adscritos por los distintos portavoces de los Grupos Políticos Municipales los miembros que formarán parte de cada una de ellas y elegidos los presidentes efectivos de las mismas, por delegación de la Alcaldía Presidencia, procede en cumplimiento de lo



establecido en el artículo 125 c) del real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la forma en que han quedado constituidas las mismas. A las anteriores se unirá la Comisión Local de Empleo y la Comisión Especial de Cuentas.

#### C. I. de HACIENDA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Presidente:

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez

Vocales:

Grupo Socialista:

Titulares

Doña María Antigua Martín Martín

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Doña María Ángeles Rodríguez Martín

Suplente:

Don José Cano Pérez - Cejuela

Grupo Popular.

Titulares:

Don Antonio Burgueño Carbonell

Don Emilio Bravo Peña

Suplente:

Don Jesús Sánchez Pedrosa

Grupo Izquierda Unida

Doña Olvido Valero de la Cruz

#### C. I. de OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS.

Presidente:

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Vocales:

Grupo Socialista:

Titulares

Doña María Ángeles Rodríguez Martín

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez



Don José Cano Pérez-Cejuela  
Suplente:  
Doña María Ángeles López Gómez

Grupo Popular.

Titulares:  
Don Antonio Vegue Rodríguez  
Don Luciano Navarro Rodríguez  
Suplente:  
Don Jesús Sánchez Pedrosa

Grupo Izquierda Unida

Doña Olvido Valero de la Cruz

C. I. de JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA.

Presidenta:  
Doña María Ángeles López Gómez  
Vocales:

Grupo Socialista:

Titulares  
Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza  
Don José Cano Pérez - Cejuela  
Doña Isidora Panfíl Sánchez - Guerra  
Suplente:  
Doña María Ángeles Rodríguez Martín

Grupo Popular.

Titulares:  
Doña Maria Victoria Lázaro García de Fernando  
Don Jesús Sánchez Pedrosa  
Suplente:  
Don Emilio Bravo Peña

Grupo Izquierda Unida

Doña Olvido Valero de la Cruz

C. I. de BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER.



Presidenta:

Doña Isidora Panfíl Sánchez - Guerra

Vocales:

Grupo Socialista:

Titulares

Doña María Ángeles López Gómez

Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza

Doña Maria Antigua Martín Martín

Suplente:

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez

Grupo Popular.

Titulares:

Doña Milagros Gómez - Pintado Martín

Don Antonio Burgueño Carbonell

Suplente:

Doña Maria Victoria Lázaro García de Fernando

Grupo Izquierda Unida

Doña Olvido Valero de la Cruz

- C. ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente:

Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez

Vocales:

Grupo Socialista:

Titulares

Doña María Antigua Martín Martín

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Doña María Ángeles Rodríguez Martín

Suplente:

Don José Cano Pérez - Cejuela

Grupo Popular.

Titulares:



Don Antonio Burgueño Carbonell  
Don Emilio Bravo Peña  
Suplente:  
Don Jesús Sánchez Pedrosa

Grupo Izquierda Unida  
Doña Olvido Valero de la Cruz

#### CONSEJO LOCAL DE EMPLEO

Grupo Socialista:  
Titular  
Doña María Ángeles Rodríguez Martín  
Suplente:  
Doña Isidora Panfíl Sánchez - Guerra

Grupo Popular.  
Titulares:  
Don Luciano Navarro Rodríguez  
Suplente:  
Don Jesús Sánchez Pedrosa

Grupo Izquierda Unida  
Doña Olvido Valero de la Cruz

### **8. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

La portavoz de Izquierda Unida Sra. Valero Díaz se solicita la lectura de las resoluciones, 394, 396 y 398 todas ellas en relación con la autorización de la instalación de grúas en la vía pública y la resolución 349 sobre modificación de contrato laboral.

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se expone la necesidad de que se controlen adecuadamente la instalación de grúas dado que la proliferación de



éstas exige un mayor rigor en las condiciones con que se instalen las mismas dadas las molestias para el tráfico y a peatones.

De otra parte expone la concejal de Izquierda Unida que es necesario proceder a la realización de un estudio de necesidades en materia de personal para evitar tener que hacer modificaciones de contratos como el que se ha hecho, dado que eso beneficia solo a la gente que por un motivo u otra ya se encuentra dentro del Ayuntamiento y no así para la generalidad de la gente.

La Presidencia toma nota de las sugerencias realizadas por la portavoz de Izquierda Unida.

Por parte del Grupo Popular se solicita que a ser posible se convoquen las Comisiones Informativas con la debida antelación posible de forma que no se lleven los asuntos definidos o cerrados, ello al objeto de que el Grupo Popular pueda aportar soluciones a cada uno de los asuntos que se traten. También se solicita información sobre la constitución del Patronato Deportivo Municipal.

La Presidencia contesta que existe una actitud por su parte en ese sentido de manera que se pueda obtener la más amplia colaboración posible entre todos los Grupos Políticos. También señala que en próximas fechas se constituirá el patronato Deportivo.

Por el Grupo Popular se señala la buena predisposición de la Policía local para conseguir un poco de orden en el tráfico y se pregunta si existe algún tipo de solución al aparcamiento en la plaza.

La Presidencia indica es su intención de que se continúe con este trabajo y efectivamente se tiene previsto ejecutar una pequeña obra que permita una ordenación del aparcamiento en la zona.

Por parte del Grupo Popular se formulan diversas preguntas, una de ellas sobre la actuación de la cantante Soraya, otra sobre el segundo sorteo de viviendas de protección pública en el paseo de Las Delicias, sobre una posible solución al socavón de la calle Manzaneque y finalmente sobre la falta de aglomerado asfáltico en la obra del colector de la calle Padilla.

Por la Presidencia se contesta a estas preguntas de forma sucinta.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA  
Secretaría



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía - Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,